



INFORMACIÓN SUJETA A CLASIFICACIÓN: La presente información queda sujeta a las disposiciones aplicables en materia de transparencia.

Por un uso responsable del papel, las copias de Conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica.

FECHA DE EXPEDICIÓN:
CIUDAD DE MEXICO A, 13 DIC 2018

No. de BITÁCORA 09/AH-1047/11/18 **OFICIO No. DGGIMAR.710/** 0010020

Autorización para la importación de plaguicidas, nutrientes vegetales, sustancias y materiales tóxicos o peligrosos

Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracción VII de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1, 2 fracción I, 3 fracción II, 30, 31, 32 y 33 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos; 29 fracción I, X, XII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación y exportación está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas y el Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancías cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de importación a favor de la empresa denominada

NOMBRE O RAZON SOCIAL JK SERVICIOS, S.A DE C.V. CARRETERA MEXICALI SAN LUIS R.C. KM. 15.2 PUEBLA, CP. 21620, MEXICALI, BAJA CALIFORNIA TEL. (686) 5626279	R.F.C. o C.U.R.P. JSE 990126Q50	VIGENCIA INICIAL 13 DIC 2018
		VIGENCIA FINAL 28/11/2019

NOMBRE COMERCIAL
CIANURO DE SODIO

NOMBRE QUIMICO / IUPAC
CIANURO DE SODIO – NaCN

CATEGORÍA TOXICOLOGICA II ALTAMENTE TOXICO	CAS 143-33-9	ESTADO FÍSICO SOLIDO
--	------------------------	--------------------------------

CONCENTRACION EN (%) O COMPOSICION
60-100

CANTIDAD 500,000.00	UNIDAD DE MEDIDA Kilogramos	CANTIDAD 500,000.00	UMT KILO	FRACCION ARANCELARIA 2837.11.01
-------------------------------	---------------------------------------	-------------------------------	--------------------	---

OBJETO DE LA IMPORTACIÓN
DISTRIBUCIÓN (UTILIZACION EN EL PROCESO DE LIMPIEZA Y SEPARACIÓN DE MINERALES (MINERÍA))

PAÍS DONDE SE ELABORA O PRODUCE USA CHN IND	PAÍS DE PROCEDENCIA IND CHN USA	ADUANA DE ENTRADA ENSENADA, BAJA CALIFORNIA MANZANILLO, COLIMA MEXICALI, BAJA CALIFORNIA VERACRUZ, VERACRUZ
---	---	--

EL DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL
DE MATERIALES Y ACTIVIDADES RIESGOSAS



LIC. MIGUEL ÁNGEL ESPINOSA LUNA

LA PRESENTE AUTORIZACION SE OTORGA BAJO LAS CONDICIONES QUE APARECEN AL REVERSO



0059816



CONDICIONANTES DE LA AUTORIZACION

I. La presente autorización no exime al autorizado del cumplimiento de otras obligaciones contenidas en leyes, reglamentos o cualquier otro instrumento legal aplicable en la materia.

II. Esta autorización, podrá ser revocada por la autoridad competente al incumplimiento de alguna de las condicionantes establecidas en la presente, o bien por la violación de cualquier disposición legal aplicable en la materia, sin perjuicio de la reparación del daño derivado de la responsabilidad ambiental que en su caso pudiera originarse, así como de las sanciones civiles o penales que con forme a derecho procedan. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 10 y 12 de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental y 153 fracción VII y VIII de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

III. En caso de ocurrir un derrame, infiltración, descarga o vertido del material peligroso autorizado en la presente, deberá avisar de inmediato a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) y a las autoridades competentes, así como llevar a cabo las acciones contenidas en su Programa de medidas de prevención y atención para casos de emergencia y accidentes.

Informativo:

Para la expedición de la presente autorización se recibió como requisito previo el permiso COFEPRIS número 183300121B1815

C.c.e.p QFB. Martha Garciarivas Palmeros, Subsecretaria de Gestión para la Protección Ambiental. -Presente.
Biól. Amado Ríos Valdez, Coordinador de Asesores de la SGPA. -Presente.
Karla Isabel Acosta Resendi, Directora General de Inspección Ambiental en Puertos, Aeropuertos y Fronteras. - kacosta@profepa.gob.mx
Ing. Javier Ramos Rodríguez, Subdirector de Análisis de Riesgo de Plantas en Operación Gubernamental. - Presente.

MAEL/PRLC/JRR/JHLS

09/AH-1047/11/18